



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

OBISPADO DE LEÓN.

Tomando en consideración las varias peticiones que se Nos han hecho y teniendo en cuenta la R. O. concordada de 26 de Junio de 1867, otorgamos nuestra licencia para que durante la recolección de frutos y á este solo fin, pueda trabajarse en todos los domingos y dias de fiesta que no sean de primera clase, dejando en todos subsistente la obligación de oír la Santa misa, y mandamos á los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos, Vicarios y demás encargados de la Cura de almas en nuestra Diócesis, lo hagan saber así á sus respectivos feligreses.

León, 10 de Julio de 1890.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Terminados los ejercicios espirituales, Su Sría. Ilustrísima el Obispo mi Señor, se hace cargo con esta fecha de los asuntos de la Diócesis, cesando en el Gobierno de la misma el Canónigo Lic. D. Domingo Argüeso.

León, 10 de Julio de 1890.—Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.



N O S E L O B I S P O ,

Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de León.

Hacemos saber: Que por fallecimiento de D. Venancio Reyero Alonso (q. e. p. d.) se halla vacante en nuestra Santa Iglesia Catedral, un Beneficio cuya provisión Nos corresponde por turno, y la cual ha de hacerse por oposición con arreglo al Real Decreto Concordado de 6 de Diciembre de 1888.

El cargo que hemos impuesto á dicho Beneficio es el de Maestro de Ceremonias, con obligación de asistir en concepto de tal á todas las misas Conventuales y funciones religiosas que celebre el Excmo. Cabildo Catedral; compondrá la Epacta para toda la Diócesis y desempeñará todas las funciones que corresponden al Magisterio de Ceremonias y que Nos le designaremos, debiendo dejar quien le suslituya en ausencias y enfermedades.

Por tanto los que quieran oponerse al referido Beneficio, presentarán en la Sría. Capitular de esta Santa Iglesia en el término de 30 dias á contar desde la fecha de este edicto sus solicitudes acompañadas de sus títulos de Órdenes, de grados, si los tuvieren y de los cargos que hayan ejercido, y si no fueren Presbíteros, la partida de bautismo que acredite tener la edad suficiente para ordenarse *intra annum*. Si fueren extradiocesanos, traerán letras testimoniales de sus Prelados y su licencia *in scriptis* para pretender el Beneficio.

Los ejercicios de oposición serán los mismos que los de Concurso á Curatos, según el método de Benedicto XIV y además sufrirán los opositores un examen teórico y práctico, sobre Rúbricas, Ceremonias y Cómputo eclesiástico.

Terminados que aquellos sean el tribunal de oposición Nos someterá la terna que formáre, para que libremente elijamos de entre los opositores que la compongan el que más conveniente juzguemos para el mejor servicio de Dios y de nuestra Santa Iglesia Catedral.

Dado en León á 7 de Julio de 1890, —† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.—Dr. José F. Bendicho, Arcipreste, Presidente.—Doctor Tadeo Ortega, Magistral.—Por acuerdo de los Excmo. é Ilustrísimo Sres. Obispo, Deán y Cabildo, Dr. Cayetano Sentís, Doctoral, Secretario.

EDICTO para la provisión de un Beneficio, con cargo de Maestro de Ceremonias, con término de 30 dias que concluyen el día 7 de Agosto próximo.

RÚBRICAS

QUE DEBEN OBSERVARSE EN LA EXPOSICIÓN Y RESERVA
DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.

I.

Del modo de hacer la exposición.

La exposición pública puede hacerse de tres maneras: 1.^a, con el Preste, Diácono y Subdiácono y acólitos; 2.^a, con el Preste, otro Sacerdote asistente y acólitos, y 3.^a, con sólo el Preste y acólitos.

Si la exposición se hace con Ministros, el Preste se vestirá de alba, estola y pluvial de color blanco, y los Ministros de alba y dalmática, y de estola transversal el Diácono, conforme á los decretos de la Sagrada Congregación de Ritos de 17 Septiembre 1785 y 12 Agosto 1854.—Si la exposición tiene lugar inmediatamente antes de la Misa, se hará con ornamentos del color del día, con tal que no sea negro, según los decretos de la Sagrada Congregación, 20 Septiembre 1806 y 27 de Junio 1868.

Así revestidos van al altar precediendo el turiferario y dos ó más acólitos, viniendo por fin el Preste con las manos juntas en medio de los Diáconos que sostienen los extremos de la capa pluvial, y van *capite cooperto*.—Delante del Clero pueden ir seculares con velas (S. R. C. 22 Enero 1876).—Llegados al altar, el Preste y Ministros se descubren, hacen genuflexión en el plano, y arrodillados en la grada hacen una breve pausa para orar.

Mientras tanto el Diácono sube al altar, abre la puerta del Tabernáculo, y corrida la cortina, hace genuflexión vuelto un poco hacia el lado de la Epístola, para no dar las espaldas al Preste, saca el Viril, y cerrado el Sagrario, lo coloca en la Custodia, la que pone sobre el corporal en medio del altar para subirla acto seguido al tabernáculo mayor ó pabellón preparado, y repitiendo la genuflexión, baja á la derecha del Preste y se arrodilla en la grada.—Si el Diácono hubiese tocado la sagrada Hostia se purificará en el vaso (1).

Hecha por los tres inclinación profunda al Sacramento, se levantan de pie; el Preste, vuelto un poco al lado de la Epístola, pone incienso sin bendición ni decir nada, ministrando el Diácono la naveta sin ósculos, mientras que el Subdiácono levanta el extremo derecho del pluvial al lado del Preste.—Pues-

(1) Si de antemano está ya colocada la Custodia con el Santísimo en el Tabernáculo mayor, entonces el Diácono no hace más que ministrar incienso después que el Sacristán ha hecho bajar ó correr la puerta ó cortina del Tabernáculo.

to el incienso se arrodillan otra vez, y tomando el Preste de manos del Diácono, (sin ósculos) el incensario, inciensa tres veces al Santísimo Sacramento con dos ductos cada vez, según el siguiente decreto: *Thurificatio SS. Sacramenti expositi facienda est triplici ductu, sed unusquisque ductus perfici debet duplici ictu.* (S. C. R. in Gerunden. 27 Jan. 1877.)—Entregado el incensario al Diácono, y por éste al turiferario que está arrodillado á su derecha en el plano, si no hay preces, ó dichas éstas, hacen genuflexión en el plano *utroque genu* con inclinación profunda, y vuelven con el mismo orden á la Sacristía, no poniéndose el bonete hasta que estén fuera de la vista del Santísimo.—Durante la exposición puede cantarse alguna estrofa del *Pange lingua* ó antífona propia del Sacramento: *Cantus in actu expositionis permitti potest iudicio Episcopi* (S. R. C. 22 Mart. 1862).

Si la exposición se hace por el Preste con otro Sacerdote asistente, llegados todos al altar y hecha genuflexión del modo dicho, el asistente, mientras el Preste hace la pausa para orar, se pone la estola que podrá estar prevenida sobre la credencia, sube al altar, abre el Sagrario, expone el Santísimo del modo arriba referido, y después de hecha genuflexión, baja por el lado de la Epístola, vuelto hacia el del Evangelio, á la derecha del Preste, donde después de haberse quitado la estola, hace con el Preste profunda inclinación.—El Preste pone incienso, ministrándole el asistente quien hace en todo las veces de Diácono.—Incensado el Santísimo, y rezadas las preces, si las hay, vuelven á la Sacristía como se ha dicho ya.

Si la exposición se hace con sólo el Preste y acólitos, el mismo Preste sube al altar, expone al Santísimo del modo referido, y hecha genuflexión, baja al plano, retirándose algún tanto hacia el lado del Evangelio, se arrodilla en la última grada, y después de haber hecho profunda inclinación se levanta, pone incienso (ministrándole el turiferario la naveta con la mano izquierda y el incensario abierto con la derecha) é inciensa al Santísimo, como va dicho, sosteniéndole la capa el turiferario, que estará arrodillado á su derecha y recibirá después el incensario.—Dichas las preces, si las hay, ó después de haber orado un poco, hace genuflexión *utroque genu* en el plano, inclinándose profundamente con el turiferario y los acólitos, y se retiran todos á la Sacristía en la forma predicha.

NOTA. Si asistiese el Obispo con capa magna, él pondrá el incienso, de lo contrario lo pondrá el mismo Preste, según el siguiente decreto: *Episcopus assistens in faldistorio benedictioni SS. Sacramenti debet thus imponere, si cappa sit indutus, si vero simplici rocchetto et mozzeta, id pertinet ad Hebdomadarium vel Celebrantem.* (S. R. C. 31 Mart 1703 et 22 Mart. 1862).

Asistiendo el Obispo de capa magna, no sólo debe poner el incienso, si que también debe incensar al Santísimo: *Ab Episcopo assistente thus in thuribulum imponi debet ad thurificandum Sanctissimum Sacramentum, et ipse Episcopus thurificare debet,* (S. R. C. 21 Jul. 1855) En este caso, como dice Herdt, *Prax. Pontific.* t. 3. n 239: *Episcopus surgit, thus imponit sine osculis et sine benedictione; eo imposito, Episcopus et dignior Canonicus ad altare accedunt et genuflectunt in infimo gradu, Canonicus ministrat thuribulum, Episcopus SS. Sacramentum incensat et deinde revertitur ad genuflexorium. Celebrans cum Ministris locum cedunt Episcopo, videlicet celebrans et Subdiaconus versus cornu Evangelii et Diaconus versus cornu Epistolae, ita ut Episcopus cum digniori Canonico in medio ante Altare genuflectere possit.*

II

Del modo de reservar el Santísimo Sacramento.

Para hacer la reserva, el Preste revestido de pluvial y los Ministros de los ornamentos respectivos pero sin manípulos, se dirigen al altar en la forma explicada en el artículo anterior.— Así que llegan á la vista del Santísimo, tanto el Preste como los Diáconos se quitan el bonete.— Llegados al altar y entregados los bonetes hacen genuflexión doble en el plano y se inclinan profundamente.

Acto seguido el Preste y los Ministros se levantan, se arrodillan en la última grada y empiezan las preces si las hay, ó sino se entona el *Tantum ergo*.— Al principio del *Genitori*, como dice Gardellini con la Instrucción Clementina, el Preste en habiendo hecho inclinación, se levanta, pone incienso, ministrando la naveta el Diácono ó el Sacerdote asistente, ó bien el turiferario (según sea el modo con que se haga la reserva, conforme á lo dicho en el artículo anterior respecto de la exposición), é inciensa el Santísimo Sacramento, haciendo inclinación profunda antes y después.

Concluido el himno, dos cantores entonan de rodillas el verso *Panem de coelo*, con *alleluia* en tiempo pascual y en la octava del Corpus, y luego el Preste (aunque asista el Obispo), *manibus junctis*, si no tiene el libro, canta de pie, sin *Dominus vobiscum*, la oración *Deus qui nobis* con la conclusión breve *Qui vivis et regnas in saecula saeculorum*, y no *per omnia*, conforme dice el decreto de la sagrada Congregación de Ritos de 16 Septiembre 1718.— Los Ministros, ó el asistente, ó el turiferario (según se haga la reserva) sostienen el libro de la oración estando de rodillas, si es que el Preste mismo no lo sostiene, como puede hacerlo.

Cantada la oración, el Preste se pone de rodillas.— El Diácono sin velo humeral sube al altar, hace genuflexión, baja la

Custodia y la coloca sobre el corporal, y repitiendo la genuflexión, baja del altar, vuelto de cara al lado del Evangelio, á la derecha del Preste, á quien pone el velo humeral, á no ser que hubiese Maestro de ceremonias, que entonces lo pondrá éste.—El paño de hombros debe ser siempre de color blanco, según el decreto de la Sagrada Congregación de Ritos de 26 Marzo 1859.

Si la Custodia está en el Sagrario mayor ó Tabernáculo, entonces, después de la oración, el Sacristán hace correr ó subir la puerta ó cortina del Tabernáculo, y si no hay bendición el Preste y los demás se retiran á la Sacristía, haciendo antes genuflexión. Si hay bendición, el Diácono hace genuflexión en el medio, va á buscar la Custodia y la lleva al medio del altar sobre el corporal subiendo por el medio.

(Se continuará.)

JUNTA DIOCESANA DE REPARACIÓN DE TEMPLOS DEL OBISPADO DE LEÓN

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Junio último se ha señalado el día 14 de Agosto próximo á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Templo parroquial de Benamariel bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 6.768 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1887, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 338 pesetas 40 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego

de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León 3 de Julio de 1890. — EL PRESIDENTE, Licenciado Domingo Argüeso, Gobernador Eclesiástico.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Ejercicios Espirituales.

Hoy ha terminado la primera tanda de los que dirigidos por los PP. de la Compañía de Jesús, García Frutos y Echevarría, han practicado un buen número de Sacerdotes de la Diócesis, presididos por el Ilmo. Sr. Obispo. A juzgar por la espontaneidad con que han concurrido los ejercitantes, por su compostura, silencio y puntualidad á la asistencia á cada uno de los actos, sin de esperar abundantes frutos, y en ello tendrán una verdadera satisfacción los PP. de la Compañía de quienes el Señor se vale como de instrumento para llevar las almas á la perfección y unión con Dios que es el término á que se encaminan los santos ejercicios.

SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	<i>Rs. Cs.</i>
<i>Suma anterior.</i>	12214 40
D. Venancio Escobar.	80 »
» Pablo Escobar.	4 «
» Rafael Andrés.	8 «
El Ecónomo y feligreses de Codornillos segun lista.	50 »
D. Jesus Antonio Rojo, Ecónomo 10. Isidoro Herrero 8. Antonio Encina 6. Mateo Rojo 5. Salvador Rojo 4. Victoriano Rojo 4. Benita Encina 4. Ramon de la Gala 4 Manuel Rojo 2. Victor de la Red 2 Manuel García 1.	
El Párroco de Villanueva del Condado.	20 »
Algunos feligreses de id.	12 «
D. Santiago Gil, Párroco.	20 »
El Párroco y feligreses de Baños de la Peña segun lista.	234 »
El Párroco de Baños de la Peña 20. Paulino Revilla 2 Feliciano de Celis 1. Ciriaco García 2 María Roscales 4. Juan Roldán 5 Santos Pelaez 12. María Fernandez 4. El Párroco y feligreses de Villalba de Guardo 50. El Párroco de Villafria 20. El Arcipreste de San Román, Párroco de Mantinos 100. Limosna para los Santos Lugares 14.	
El Párroco de Villanueva de Pontedo.	20 »
Un Pbro.	20 «
El Párroco de Villafruela del Condado.	20 »
D. Juan García	2 »
» Telmo Alonso.	2 »
El Párroco y algunos feligreses de Villamizar segun lista.	15 »
Claudio Vega 2 Esteban Vega 1. María A. de Vega 2. Eleuterio Herrero 2. El Párroco 8.	
D. Pablo del Caño.	8 »
El Párroco y feligreses de Colle y Llama segun lista.	94 »
El Párroco 30. Su hermana 15. Pedro Castro 8. Fernando Fernandez 8 Leon Sanchez 5. Luis Acevedo 4. Francisco Rodriguez 4. Antonio del Blanco 3. Isidoro Rodriguez 1 Domingo García 1. Marcelo Alvarez 2. Diego Diez 2. Santos García 2. Justa del Blanco 2. Ramona Fernandez 2. Francisco Villa 1. Pedro Hompanera 2. Lorenzo G. ^a 2. Marta Diez 4,40.	
El Párroco de Benazolve	20 »
El Párroco de Ardon.	20 »
El Párroco de Portilla.	20 »
El Párroco de Genicera.	22 »
El Ecónomo y feligreses de Villaesper segun lista.	92 »
D. Venancio Martinez, Ecónomo 10. Severiano Alvarez 20. Hipólito Alonso 20. Hipólita Martin 8. Isabel García 4. Basilio Alonso 4. Lucio Alonso 2. Teodoro Perez 8 Constantino Perez 3. Valeriano Muñoz 3. María Alonso 3. Francisco Perez 4 Angela Alonso 2. Luciano Mozo 0,80.	
Remitido en libranza por el Arciprestazgo de Villalpando.	20 «
El Párroco de Nava de los Caballeros.	10 »
D. ^a Isabel Ferreras.	10 »
Ei Párroco y algunos feligreses de San Pedro de Cansoles.	50 »
El Párroco y feligreses de Voznuevo.	40 »
El Párroco y feligreses de Grandoso.	52 »
Suma.	13179 40